



Resolución Ministerial

No. *236*-2006-MIMDES

Lima, 06 ABR. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
FRIDA MARGO CÓNISLLA

SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 27 de julio de 2004 fue suscrito el Plan de Operaciones Acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo – Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0);

Que, el Plan de Operaciones a que se refiere el considerando precedente, señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1 que el Programa Mundial de Alimentos proporcionará al Gobierno del Perú, en los puntos de entrega convenidos, que será el puerto del Callao para los productos que vienen para distribución directa y el Almacén de PRONAA Huancavelica para las compras locales (Inkamix), los siguientes productos alimenticios en las cantidades de: 1,973 toneladas métricas de Inkamix, 1,295 toneladas métricas de mezcla de soya y maíz (CSB), 402 toneladas métricas de aceite vegetal, 969 toneladas métricas de arveja partida y 290 toneladas métricas de azúcar, por un valor total de US\$ 2,927,994 dólares EE.UU. (incluidos los costos de flete externo, superintendencia y supervisión local);

Que, mediante Carta de fecha 27 de diciembre de 2005, el Programa Mundial de Alimentos remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 150 TM de arveja amarilla partida donado en el marco del Proyecto PMA No. PERU 10320.0, tales como: El Conocimiento de Embarque No. MSCUMT177989, el Certificado Fitosanitario de fecha 12 de diciembre de 2005, el Certificado de Radiación de fecha 12 de diciembre de 2005, el Volante de Ubicación No. 024467 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 059247;

Que, consta en el Volante de Ubicación No. 024467 emitido por Logística Integral Callao S.A., que el peso bruto de 3,000 bultos de arveja amarilla partida equivale a 147,580.000 kilogramos;

Que, de la Declaración Única de Aduanas No. 118-2006-10-006605-01-2, se desprende que: Los valores FOB y CIF de 3,000 bultos de arveja amarilla partida ascienden a US\$ 34,875.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) y US\$ 45,772.50 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 50/100 DOLARES AMERICANOS) respectivamente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE GONISLLA

REGISTRARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres del pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante el Informe No. 016-2006-MIMDES/OCIN, manifiesta que la documentación remitida por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA se encuentra acorde con lo estipulado en el Plan de Operaciones Acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0) suscrito entre el Gobierno Peruano y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas;

Que, mediante Memorando No. 070-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 029-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita Resolución Ministerial de aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos en el marco del Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0), consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Aveja amarilla partida	Callao	3,000	147,580.000	34,875.00	45,772.50
TOTAL		3,000	147,580.000	34,875.00	45,772.50



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fonseca
FRIDA MONGE CONSILLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0).

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

Ana María Romero Lozada
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social